



Tierra  
de Grandes

ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.

PRESENTE:

Quien motiva y suscribe C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 54, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y REFORZAR EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y NUEVAS MASCULINIDADES, CUYA CONVOCATORIA FUE EMITIDA POR LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y PUBLICADA EN SU PÁGINA OFICIAL EL 18 DE MAYO DEL AÑO 2020", lo cual sustento en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Nuestra actividad política edilicia tienen sustento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en dicho dispositivo constitucional se establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano,





Tierra  
de Grandes

ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL

representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; también es de nuestro conocimiento que la propia, es decir la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos aplicables señalan las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, siendo así que por ello se reconoce a los municipios su personalidad jurídica y su patrimonio propio; además establece los mecanismos para organizar la administración pública municipal, de donde emana la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que reitera, reconoce, regula la vida y cause del municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial de nuestro Estado de Jalisco.

II.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 primer párrafo, fracciones II y IV, Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco, como integrante de este cuerpo edilicio y además Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; en uso del deber y obligación de presentar iniciativas conforme a lo previsto en los artículos 38 fracción VII, 47 Fracción V, 54 fracciones I, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco, que a su vez en su artículo 91, señala que la iniciativa de acuerdo es aquella que por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación, como en la especie resulta, ya que además, conforme al Artículo 92, reviste carácter de dictamen, por lo que no se turna a comisiones ya que contiene las propuesta de acuerdo acompañando de una exposición de motivos, en la cual se hacen estas manifestaciones o consideraciones jurídicas, que lo justifican, explican, motivan y cubre los requisitos que al efecto se requieren para su aprobación y que para mayor abundamiento refiero además lo siguiente.

III.- Los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco da facultades al Titular del Poder Ejecutivo, para organizar y conducir la planeación del desarrollo del





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

Estado y delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, para el desempeño de sus atribuciones, por lo que con tales facultades la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en los artículos 3.1 fracción I, 5.1 fracciones I, IV, VI, X y XII, 7.1 fracción III, 14, 15.1 fracciones I y IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el 28 de marzo de 2020, se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2020, <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-28-20-xxiii.pdf> con el objetivo de promover y reforzar las acciones de prevención de las violencias y nuevas masculinidades, por lo que se emitió convocatoria el 18 de mayo del año 2020, a los Municipios del Estado de Jalisco, para participar en dicho Programa, misma que se encuentra visible y publicada en el siguiente link [https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/programas-fortalecimiento-economico/descarga/barrios\\_de\\_paz.pdf](https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/programas-fortalecimiento-economico/descarga/barrios_de_paz.pdf), la cual tiene como Objetivo General promover y reforzar en los municipios las *Acciones De Prevención De Las Violencias Y Nuevas Masculinidades* a través de tres ejes preventivos, mismos que se transcriben a continuación:

- *Implementar a través de los municipios, la estrategia Educando para la Igualdad en instituciones públicas y privadas de educación básica en el Estado de Jalisco para la promoción de la cultura de la igualdad sustantiva en niñas, niños y adolescentes estudiantes y prevenir todo tipo de violencias por razón de género.*
- *Implementar el modelo Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) en los municipios de Jalisco, para la prevención de las conductas violentas de los hombres y la promoción de un compromiso activo en la construcción de relaciones igualitarias entre mujeres y hombres.*





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

- *Implementar a través de los municipios, la estrategia Nos Movemos Seguras para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos.*

V.- Así las cosas, nuestro municipio tiene interés en participar en el “Programa Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2020” con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, en beneficio de nuestras mujeres y hombres de la ciudad, aunado a que el municipio al participar presentando 2 o hasta 3 proyectos alineados a los ejes, siendo que presentando dos proyectos, podrá recibir una aportación estatal de \$1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N), y con tres proyectos, podrá recibir una aportación estatal de \$1’500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N), lo que es lo mismo por cada eje-proyecto, existe un apoyo de \$500,000.00(quinientos mil pesos 00/100 M.N), según los proyectos que presente y le autoricen a nuestro municipio será el monto del apoyo que recibirá.

VI.- El Instituto Municipal de la Mujer en Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de su Titular la C. Zaira Berenice Flores Figueroa y la Comisaria de Seguridad Pública Municipal, sostuvieron diversas reuniones mediante las cuales vieron la viabilidad de crear y presentar ante la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, proyectos tendientes a ser aprobados y por ello resulta a la vez indispensable que se designe al funcionario Enlace entre la Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que propongo al tratarse de temas de Prevención Social de la Violencia, de Alerta de Género y de temas relacionados con la Seguridad que dicho encargo deberá recaer en el Comisario Municipal de Seguridad Pública Licenciado ALEJANDRO BERNABÉ GILDO, quien además de su perfil profesional, dada la competencia de su encargo podrá conocer mejor que nadie





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

sobre el tema, por lo que no hay duda de que se le podrá otorgar las facultades de un mandatario especial, para que realice todas y cada una de las gestiones necesarias que tengan que hacerse durante el desarrollo del programa, en representación del municipio.

Por lo anterior, pongo a la consideración de este honorable pleno, para que con la aprobación se autoricen los siguientes puntos de

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, a participar en el Programa “Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2020” con la finalidad de promover y reforzar en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el 18 de mayo del año 2020.

SEGUNDO.- Se ejecutará el Programa “Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2020”.

TERCERO.- Los recursos otorgados por la Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco se aplicarán a los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales deberán ser utilizados para la aplicación de tres ejes preventivos: *la estrategia Educando para la Igualdad, la estrategia Nos Movemos Seguras para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos y la Implementación del modelo Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM).*





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

CUARTO.- El monto del proyecto podrá ser hasta por la cantidad de \$1, 500,000.00 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) lo que es lo mismo por cada eje-proyecto, un apoyo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) una vez que fuere autorizado y aprobado por Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la adhesión al convenio del programa “Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2020”, para tal efecto se faculta y se autoriza para la suscripción del convenio respectivo al Ciudadano Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, a la Síndico Municipal Mtra. Cindy Estefany García Orozco y al Secretario General Mtro. Francisco Daniel Vargas Cuevas, así también se designa como Enlace para tales efectos al Comisario Municipal Licenciado Alejandro Bernabé Gildo, durante el desarrollo del programa.

SEXTO.- Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto del proyecto referido en el punto cuarto del presente acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos estatales asignados, sean retenidas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios.

SÉPTIMO.- Se instruye y autoriza al Encargado de la Hacienda Pública, para que suscriba la documentación inherente para llevar a cabo la transferencia y rendición de cuentas, sobre del recurso y los acuerdos en los presentes resolutivos.

OCTAVO.- Se instruye al Comité de Adquisiciones, para que se realice los Procedimientos de Adjudicación correspondientes, para la ejecución de dicho proyecto, con base a la legislación estatal aplicable y que en cuanto a los criterios de racionalidad, economía,





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

equidad, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se busquen las mejores condiciones para el Municipio.

NOVENO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Planeación Municipal y Gestión de Programas, Comisario Municipal y por último a la Titular del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense.

Se hace la aclaración que la autorización de la participación del H. Ayuntamiento en la administración del recurso que pudiera otorgar la Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco por el Programa “Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2020” es sólo para la gestión del proyecto presentado, asentando que la Dirección de Seguridad Pública será quien ejecute el proyecto.

ATENTA MENTE

*“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”*

*“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO*

*JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 11 de junio de 2020.

*Martha Villanueva*

C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS.



SALA DE REGIDORES

